

RAWSON, 1 de febrero de 2016.

VISTO:

La Instrucción N° 2/2013 PG, el art. 195 de la Constitución Provincial del Chubut, los arts. 118, 119 y concordantes del Código Procesal Penal del Chubut y los arts. 1, 3, 6, 9 incs. a) y c), 15 y 16 incs. a) y u) de la Ley V N° 94; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Instrucción N° 2/2013 se ordenó a los Fiscales Jefes de todas las OUMPF y a los Fiscales Generales que se desempeñan en las Oficinas Fiscales de Rawson y de la Comarca Andina que dispusieran todo lo necesario para coordinar y organizar reuniones semanales con policías en cada una de las comisarías de la ciudad asiento de la Oficina Fiscal.

Que para ello se tuvo especialmente en consideración que los integrantes de la Policía del Chubut son auxiliares del Ministerio Público Fiscal en su desempeño cotidiano; como así también que en la gran mayoría de los casos son los agentes integrantes de la fuerza los que tienen el primer contacto con las víctimas de los delitos, arriban en primer término al lugar del hecho o del hallazgo, reciben las denuncias, practican averiguaciones, diligencias y medidas de investigación, entre otras.

Que, desde ya, permanentemente se han propiciado desde la Procuración General ámbitos de encuentro entre Fiscales, Funcionarios de Fiscalía e integrantes de la Policía del Chubut, fomentando el diálogo permanente que debe existir entre ellos.

Que todos estos esfuerzos dirigidos en definitiva a mejorar el cumplimiento de las funciones que nos resultan comunes a ambas instituciones, han rendido sus frutos, sin perjuicio de lo cual resulta necesario insistir con la implementación de estas herramientas, dándoles la continuidad necesaria, máxime cuando operan cambios en la conducción policial como los que han ocurrido recientemente.

Que, en cada caso, el Fiscal Jefe de la OUMPF que corresponda o Fiscal responsable de la Oficina Fiscal remitirá a la Procuración General un breve informe acerca de los resultados de cada uno de los encuentros,

resaltando los aspectos más significativos. En el caso de Comodoro Rivadavia y Sarmiento, se copiará además a la Procuración General Adjunta.

Que, como ya se ha dispuesto, para el caso de las reuniones que deban llevarse a cabo en las comisarías con asiento en el ámbito territorial de la Oficina Fiscal de Rawson y de la Comarca Andina, la responsabilidad de coordinar y organizar las mismas recaerá en los Fiscales que las integran, dada la proximidad y trato cotidiano que mantienen con los policías que allí prestan funciones.

Que, resulta del caso reiterar que a esos fines, resultará conveniente que el horario del encuentro coincida con el cambio de guardia de la dependencia policial, de modo de poder congregarse más agentes, a saber, los que dejan el servicio y los que ingresan en ese horario.

Que tal como se viene expresando, se aprovechará la oportunidad del encuentro para dialogar acerca de las novedades ocurridas, abordando temas de interés para el Ministerio Público Fiscal como ser el cumplimiento con las instrucciones de la Procuración General y las directivas de la Jefatura de la Oficina así como las restantes cuestiones que hacen a la labor cotidiana de los agentes (recepción de denuncias, confección de actas, recaudos de actuación válida y eficaz, trato y orientación a las víctimas, reglas de comunicación e intervención, recepción y envío de documentación, sólo por mencionar algunos a modo de ejemplo).

Que en cada Oficina Fiscal se establecerá un nuevo cronograma de encuentros por comisaría, fijando los temas a abordar y determinando con anticipación el Fiscal General y el Funcionario de Fiscalía que en cada ocasión participarán de la reunión, con copia a la Procuración General y en el caso de Comodoro Rivadavia y Sarmiento también a la Procuración General Adjunta.

POR ELLO, y en uso de las facultades que le confiere la Ley

EL PROCURADOR GENERAL

I N S T R U Y E:

Artículo 1°: ENCOMENDAR a los Fiscales Jefes de cada una de las OUMPF/////

(Trelew, Puerto Madryn, Comodoro Rivadavia, Sarmiento y Esquel) y a los Fiscales Generales que se desempeñan en las Oficinas Fiscales de Rawson y de la Comarca Andina que dispongan todo lo necesario para coordinar y organizar reuniones con policías en cada una de las comisarías de la ciudad asiento de la Oficina Fiscal, bajo las condiciones y modalidades establecidas en los considerandos precedentes.

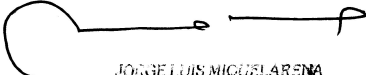
Artículo 2º: ORDENAR que cada Oficina Fiscal establecerá un nuevo cronograma de encuentros por Comisaría, fijando los temas a abordar y determinando con anticipación el Fiscal General y el Funcionario de Fiscalía que en cada ocasión participarán de la reunión.

Artículo 3º: DISPONER que el Fiscal Jefe o Fiscal responsable (cuando corresponda) remitirá a la Procuración General un breve informe acerca de los resultados de cada uno de los encuentros, resaltando los aspectos más significativos. En el caso de Comodoro Rivadavia y Sarmiento, se copiará además a la Procuración General Adjunta.

Artículo 4º: DESE conocimiento al Sr. Jefe de Policía, Crio. General @ Juan Luis Ale.

Artículo 5º: REGÍSTRESE, comuníquese y archívese.

INSTRUCCIÓN N° 003/16 PG



JORGE LUIS MIQUELARENA
PROCURADOR GENERAL